

OF ORD. N° 400/9

ANT: Ley N° 20.500

MAT: Imparte instrucciones sobre la realización de Cuentas Públicas Participativas 2017.

SANTIAGO, 16 ABR. 2018

DE : SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

I. Considerando:

1. La Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública que establece la ejecución de cuatro mecanismos de participación ciudadana dentro de la administración del Estado. Uno de estos mecanismos es la Cuenta Pública Participativa en cada servicio público. Tal como lo define el Título IV de la mencionada Ley: “Los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas y acciones y de su ejecución presupuestaria. Dicha cuenta deberá desarrollarse desconcentradamente, en la forma y plazos que fije la norma establecida por el artículo 70. En el evento que a dicha cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, la entidad respectiva deberá dar respuesta conforme a la norma mencionada anteriormente”.
2. La Ley N°19.032 que reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno, que en su artículo 2 inciso i) establece como función especial del Ministerio: “Dar cuenta anualmente sobre la participación ciudadana en la gestión pública, para lo cual deberá establecer los mecanismos de coordinación pertinentes”.
3. El compromiso de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera de potenciar la participación ciudadana, abrir espacios para promover la solidaridad entre las personas y apoyar el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil.
4. La importancia de orientar y ordenar la información entregada por las reparticiones gubernamentales, así como estandarizar las actividades que promuevan la transparencia dentro de la gestión de los Ministerios y servicios que aún no realizan su Cuenta Pública 2017.

EN MÉRITO DE LO SEÑALADO, RESULTA IMPRESCINDIBLE QUE SU REPARTICIÓN SE OCUPE CON ESPECIAL ATENCIÓN AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA.



II. Establecimiento de una Contraparte:

Para efectos de coordinación, los servicios y Ministerios del Estado deberán nombrar a un funcionario o funcionaria que sirva de contraparte de la División de Organizaciones Sociales en materia de seguimiento y coordinación de las Cuentas Públicas Participativas, y comunicar, contra recepción de este Oficio dicha nominación a esta Secretaría de Estado. Asimismo, esta contraparte deberá informar a la División sobre la fecha y el lugar de realización de la Cuenta Pública Participativa.

III. Fecha de realización de Cuentas:

Las actividades de Cuenta Pública Participativa, de los Ministerios que aún no han realizado su Cuenta 2017, deberán realizarse durante los meses de abril o mayo del presente año, incorporando en ella las correspondientes a los Servicios de su dependencia, salvo indicación legal en contrario.

IV. Contenido:

La información contenida dentro de las Cuentas Públicas Participativas será elaborada en base a los Informes de Balance de Gestión (BGI) de cada Ministerio y servicio. Cada repartición del Estado podrá seleccionar la información más relevante en cuanto a las políticas, planes, programas, acciones y ejecución presupuestaria de la gestión 2017. Los Ministerios y servicios públicos podrán, también, utilizar como recurso las principales proyecciones de gestión para el año 2018.

El contenido que sea entregado a la ciudadanía, tanto en el documento como en la actividad presencial de Cuenta Pública Participativa, deberá contener un lenguaje claro y accesible a toda la ciudadanía. A su vez, la actividad presencial podrá ser apoyada por las herramientas audiovisuales que se estimen convenientes.

V. Difusión y Convocatoria:

El proceso de cuentas públicas participativas presenciales y virtuales debe contar con una difusión amplia y anticipada. Se difundirá a través de los elementos técnicos suficientes que disponga el Ministerio o Servicio, con el objetivo de que todos(as) los(as) ciudadanos(as) interesados en participar, puedan hacerlo, abarcando a las organizaciones de la sociedad civil que realizan un trabajo afín al quehacer institucional de cada Ministerio y/o servicio.

Se deberá convocar a autoridades del Ministerio o Servicio, funcionarios (as), miembros del consejo de la sociedad civil de la institución, ciudadanía y actores sociales de organizaciones de la sociedad civil.

VI. Metodología y participación:

Cada Ministerio o Servicio deberá elaborar un documento resumen de la cuenta pública, el cual se publicará de manera virtual al menos cinco días antes de la realización de la actividad presencial, con la finalidad que la ciudadanía pueda informarse de manera anticipada sobre los contenidos a tratar en la cuenta pública.

Los encargados de participación ciudadana de cada Ministerio y Servicio citarán a los miembros del Consejo de la Sociedad Civil a una sesión extraordinaria, para abordar los temas a tratar en la cuenta pública participativa. Se deberán citar con un mínimo de cinco días de anticipación a la realización de la sesión y junto con la convocatoria se debe incluir el documento de la cuenta pública para que los miembros del consejo puedan revisar el contenido previamente. La discusión sobre el contenido y las opiniones vertidas serán incorporadas en el documento final de cuenta pública.

La exposición de la información de la cuenta pública, debe ser realizada por la máxima autoridad institucional y su ejecución debe tener un carácter presencial con apoyo audiovisual. El desarrollo de las cuentas públicas participativas deberá contar con un proceso paralelo de carácter virtual, que permita aumentar el alcance de la cuenta pública.

Para la participación presencial, se deberá entregar cartillas, tarjetas u otro documento en el cual los asistentes puedan realizar comentarios, preguntas u opiniones respecto a los temas expuestos en la cuenta pública presencial, los cuales serán recogidos al finalizar la actividad. La totalidad de comentarios y opiniones recibidas presencialmente, deben ser sistematizados, incorporados y respondidos en informe final de cuenta pública participativa, el cual se difundirá a través de los medios electrónicos de la institución.

De la Cuenta Pública Participativa Virtual: La información que se difunda virtualmente incluirá un enlace para acceder al documento de la cuenta pública, además de un formulario para dejar opiniones, preguntas o comentarios respecto a los temas incorporados en la cuenta pública. Las opiniones recibidas durante el proceso deben ser respondidas e incluidas en el documento final de cuenta pública.

Se informará también una calendarización del proceso de cuenta pública participativa, informando fecha y lugar de la actividad presencial, el plazo de la publicación del documento final y los medios de difusión de dicho documento.

VII. Aspectos técnicos:

Para la realización de la actividad presencial de cuentas públicas participativas, se debe considerar un lugar apropiado que cuente con accesos para personas en situación de discapacidad.

Se sugiere contar con un(a) intérprete de lengua de señas y apoyo de transmisión vía streaming para lograr un mayor alcance.

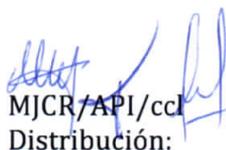


Si existen dudas respecto a la elaboración del proceso de cuentas públicas, favor comunicarse a los correos de los siguientes funcionarios de la Unidad de Estudios y Desarrollo de la División de Organizaciones Sociales: jacqueline.villena@msgg.gob.cl, javiera.flores@msgg.gob.cl o daniel.recasens@msgg.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



EMARDO HANTELMANN GODOY
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


MJCR/API/cc

Distribución:

- Subsecretario del Interior
- Subsecretario de Desarrollo Regional
- Subsecretaria de Prevención del Delito
- Subsecretario de Relaciones Exteriores
- Subsecretario para las Fuerzas Armadas
- Subsecretario de Defensa
- Subsecretario de Hacienda
- Subsecretario General de la Presidencia
- Subsecretario de Economía
- Subsecretaria de Turismo
- Subsecretario de Pesca y Acuicultura
- Subsecretaria de Evaluación Social
- Subsecretario de Servicios Sociales
- Subsecretario de Educación
- Subsecretaria de Educación Parvularia
- Subsecretaria de la Niñez
- Subsecretario de Justicia
- Subsecretaria de Derechos Humanos
- Subsecretario del Trabajo
- Subsecretaria de Previsión Social
- Subsecretario de Obras Públicas
- Subsecretaria de Salud Pública
- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
- Subsecretario de Agricultura
- Subsecretario de Minería
- Subsecretario de Energía
- Subsecretario de Transportes
- Subsecretaria de Telecomunicaciones
- Subsecretaria de Bienes Nacionales
- Subsecretario de Medio Ambiente
- Subsecretaria de la Mujer y Equidad de Género
- Subsecretario del Deporte
- Subsecretario de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Archivo SSGG
- Archivo DOS
- Central de Documentación MSGG